

EXPEDIENTE PES/020/2016

PROMOVENTE: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

PARTE
DENUNCIADA: COALICIÓN QUINTANA ROO UNE, UNA NUEVA
ESPERANZA Y CARLOS JOAQUÍN GONZÁLEZ.

ASUNTO: PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

AUTO DE CONOCIMIENTO:

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo el día diecinueve del mes de mayo de dos mil dieciséis, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12, fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, que el día de ayer, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio número DJ/431/16, suscrito por la Licenciada Maogany Cristel Acopa Contreras, en su calidad de Directora Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual remite el original de un escrito signado por el ciudadano Eduardo Arreguin Chávez, en su calidad de representante propietario de la Coalición QUINTANA ROO UNE, UNA NUEVA ESPERANZA, ante el Consejo General del citado Instituto y una copia certificada de la escritura pública sesenta y dos mil cincuenta y siete, pasada ante la fe del Notario Público doscientos once del Distrito federal; documentación que se encuentra relacionada con la queja identificada con la clave IEQROO/Q-PES/024/2016 que se está conociendo a través del presente expediente. Conste.-----

VISTO.- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracciones II, V y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, así como lo estipulado por los artículos 10, fracciones III y IX del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Quintana Roo, -----

----- **ACUERDA** -----

ÚNICO. Téngase por presentado el oficio número DJ/431/16, suscrito por la Licenciada Maogany Cristel Acopa Contreras, en su calidad de Directora Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo y sus anexos; asimismo remítalos a la ponencia de la Magistrada Nora Leticia Cerón González, quien a través del presente expediente, está conociendo de la queja identificada con la clave IEQROO/Q-PES/024/2016. Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.-----

NOTIFÍQUESE por estrados a los actores y por oficio al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE.** Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. -----